



**Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado**

**Resolución N° 380-2013 - OSCE/PRE**

Jesús María, 07 NOV. 2013

**VISTOS:**

El Informe N° 068-2013/CAI del 23 de octubre de 2013 de la Unidad de Cooperación y Asuntos Internacionales, el Memorando N° 386-2013/OPD, de fecha 24 de octubre de 2013, de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo y el Informe N° 759-2013/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del 04 de noviembre de 2013;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personalidad jurídica de derecho público que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el OSCE participa en el proyecto “Cooperación Técnica entre Chile y Perú para el desarrollo de las Compras Públicas Sustentables en ambos países”, que se desarrolla en el marco del Programa P2P para un desarrollo inclusivo y sustentable en América Latina, el cual permitirá un intercambio de experiencias entre Perú y Chile con el objetivo de identificar los principales elementos para la implementación del concepto de Compras Públicas Sustentables;

Que, en el marco de las actividades del proyecto, se ha invitado al OSCE a participar en la primera misión, que se llevará a cabo en la ciudad de Santiago de Chile los días 11 y 12 de noviembre de 2013, la misma que tiene como actividad el conocer los mecanismos de ejecución de licitación, control, monitoreo y gestión de la información relacionada a las compras públicas sostenibles en Chile, y que está a cargo de la Dirección ChileCompra;

Que, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Cooperación y Asuntos Internacionales mediante el documento de vistos, resulta de interés institucional la participación de la señora Denise Rosemarie Román Bambarén en la primera misión, como representante de la Entidad en el referido proyecto, con la finalidad de aprovechar los recursos disponibles de la cooperación internacional, para consolidar nuestras relaciones tanto con las organizaciones multilaterales de desarrollo como con instituciones estatales;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone en su artículo 2° que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece



HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.  
REG. N° 275  
07 NOV 2013  
PATRICIA LANDI BULLÓN  
FEDATARIO - OSCE  
Reg. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE

HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.  
REG. N° 275  
07 NOV 2013  
PATRICIA LANDI BULLÓN  
FEDATARIO - OSCE  
Reg. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE

que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, los gastos del viaje serán cubiertos por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES/CEPAL);

Que, en este sentido, resulta conveniente autorizar el viaje para la participación del OSCE en la primera misión del proyecto "Cooperación Técnica entre Chile y Perú para el desarrollo de las Compras Públicas Sustentables en ambos países";

De conformidad con lo dispuesto en el inciso m) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 789-2011-EF/10, y con las visaciones de la Secretaría General y de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar el viaje de la señora Denise Rosemarie Román Bambarén, Especialista en Gestión de Procesos Especiales de la Dirección Técnico Normativa, a la ciudad de Santiago de Chile, del 10 al 13 de noviembre de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** La presente autorización de viaje no irrogará gasto alguno al Estado.

**Artículo 3º.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la trabajadora deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4º.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese



*Magali Rojas Delgado*  
**MAGALI ROJAS DELGADO**  
Presidenta Ejecutiva

